



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0200-2024-CU-SE-24

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0200-2024-CU-SE-24

a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0200-2024-CU-SE-24

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0200-2024-CU-SE-24

Que, mediante Resolución nro. 046-2024-CU-SE-05, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2024, prescribe lo siguiente:

“Artículo uno.- Aprobar la Proforma del presupuestaria de la Institución para el ejercicio fiscal 2024, en el marco del proceso de elaboración y aprobación de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2024, de conformidad a lo presentado mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0038-M de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera.”

Que, mediante Resolución nro. 047-2024-CU-SE-05, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de enero del 2024, indica:

“Artículo uno.- Aprobar las reformas al Presupuesto Prorrogado de la Institución para que guarde coherencia con el Plan Operativo Anual 2024, de conformidad con el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0045-M.”

Que, mediante Resolución nro. 0111-2024-CU-SE-10, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, indica:

“Artículo uno. - Aprobar íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones, planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 002-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0108-M. (...).”

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2024-0191-MC, de fecha 15 de marzo 2024, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección Financiera elaboren el Proyecto de la Reforma Operativa y Presupuestaria No.03-2024.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0072-M de fecha de 26 de abril del 2024, suscrito por el Señor Director de Planificación, Ab. Oscar Rolando Sánchez López; envía a la Directora Financiera, los documentos técnicos y de sustento para el informe de la reforma nro. 003-2024, elaborados en conjunto con la misma.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0200-2024-CU-SE-24

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0181-M, de fecha 26 de abril de 2024, la Ing. Vilma Vega Ponce, Directora Financiera Subrogante de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 003-2024, suscrito por el Ing. Xavier Jumbo Parrales, Jefe de Presupuesto, la Ing. Vilma Vega Ponce, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

“Mediante oficio N° MEF-SP-2024-0242-O, de fecha marzo 22 de 2024, la Economista Olga Núñez Sánchez, Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, informa sobre el reconocimiento de los saldos presupuestarios comprometidos no devengados en egresos no permanentes por la suma de \$ 1'439.431,19 y saldos de autogestión generados al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la suma de \$ 463.296,45, totalizando recursos para la Universidad por la suma de \$ 1'902.727,64, señalando que, para la inclusión de saldos en proyectos de inversión en el presupuesto institucional, la Universidad deberá previamente coordinar con la Secretaría Nacional de Planificación.

A continuación, detallamos los saldos comprometidos no devengados y saldo de caja bancos reconocidos por el Ministerio de Economía y Finanzas por fuente de financiamiento:

- **Fuente 001 Recursos Fiscales por \$ 872.597,64**
- **Fuente 002 Recursos Fiscales generados por la Institución por \$ 463.296,45.**
- **Fuente 003 Recursos Preasignados por \$ 302.685,13.**
- **Fuente 202 Préstamos Externos por \$ 264.148,42.**

Los saldos comprometidos no devengados con la **fuentes 001 Recursos Fiscales**, por la suma de \$ **872.597,64**, servirán para financiar el mantenimiento del coliseo segunda fase por la suma de \$ **180.000,00**; pago de contrato al Consorcio UTMACH, **Proyecto de Inversión 82-010** Adecuación de Infraestructura y Equipamiento UTMACH para la ampliación de la infraestructura de las Carreras de Medicina y Artes Plásticas y Visuales de la UTMACH, por la suma de \$ **552.322,94**, así mismo se incrementó \$ **114.279,50** al **Proyecto de inversión 83-005** Equipamiento de las Áreas Académicas y de Investigación destinadas a la consecución de asignatura, vinculación con la colectividad en Investigación de la Facultad de Ingeniería Civil, por la adquisición de Equipos de perforación, canal de ensayo y equipos de topografía y para mantenimiento de edificios, mobiliario, fondo de caja chica y a jubilados patronales por la suma total de \$ **25.995,20**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0200-2024-CU-SE-24

Respecto del **saldo de Caja-Bancos, fuente 002 Recursos Fiscales** generados por la Institución, por la suma de \$ **463.296,45**, se ha distribuido para financiar el **proyecto de inversión 82-012 Repotenciación Integral de la Infraestructura Eléctrica de la Universidad Técnica de Machala**, por la suma de \$ **416.176,42**, para atención a delegados la suma de \$ **8.000,00**, adquisición de maquinarias y equipos por la suma de \$ **38.812,49** y mobiliario por \$ **307,54**.

Los recursos con la **fente 003 Recursos Preasignados** por la suma de \$ **302.685,13** fueron asignados a las partidas 01-001-530402-0701-003 Mantenimiento de Edificios y Locales la suma de \$ **145.500,00** para el mantenimiento de infraestructura Unidad de Mantenimiento General (mantenimiento y adecuación del CU, Rectorado, DPOS, laboratorio de cómputo #5 de FCE, adecuación de consultorio empresarial de FCE, laboratorio de comportamiento de materiales FIC, laboratorio de ingeniería ambiental de FIC y edificios afectados por el sismo en FCS), partida 01-530404-0701-003 Mantenimiento de maquinarias y equipos de la Dirección Administrativa por la suma de \$ **25.061,60**, partida 82-570201-0701-003 Seguros por la suma de \$ **130.000,00**, entre otros.

Los saldos comprometidos no devengados correspondientes a la **fente 202 Préstamos Externos**, ejecutados con Proyecto de Inversión 83-002 Actualización de la Infraestructura Tecnológica de nueva generación del CORE de la red LAN de la UTMACH, por la suma de \$ **264.148,42**, han sido destinados para financiar dos contratos de bienes y servicios suscritos en el ejercicio anterior, por el servicio de implementación de una red wifi y seguridad perimetral con el proveedor TELCONET, con un saldo por pagar de \$ **125.148,42** y con el proveedor CEDIA para la implementación de un servicio de infraestructura de cómputo por la suma de \$ **139.000,00**.

Mediante memorando nro. UTMACH-DTH-2023-1875-M, la Directora de Talento Humano solicita certificación presupuestaria para realizar proceso de **encargo** de funciones por los meses de noviembre y diciembre 2023, a los servidores, Nelly Fajardo, Heiser Barreto, Maribel Pineda, lo que fue atendido favorablemente, resultado de esto, para el presente ejercicio económico es necesario cubrir el gasto por todo el periodo fiscal por la suma de \$ 5.400,00, con aplicación a la partida 01-510513-0700-003 Encargos..

Mediante memorando nro. UTMACH-VADM-2024-0240-M, de abril 1 de 2024, la Vicerrectora Administrativa Ing. Irene Sánchez, ha indicado la necesidad de adquirir a la Corporación Nacional de Telecomunicación un Plan denominado Troncal IP de 10 canales que equivalen a 20 líneas de comunicación, con un costo de inscripción \$ 150,00 y una pensión básica mensual de \$ 165,00, en virtud de que actualmente no se cuenta con el servicio de telefonía, lo que fue atendido favorablemente con la asignación de \$ 1.320,00 en la partida nro. 01-530105-0701-001 Telecomunicaciones.

Mediante memorando nro. UTMACH-DADM-2024-0239-M, de fecha marzo 27 de 2024, el Director Administrativo, Abogado Anibal Campoverde, ha solicitado incremento en la partida 01-001-530208-0701-003, por la suma de \$ 44.003,95, para realizar proceso de contratación del



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0200-2024-CU-SE-24

servicio de seguridad y vigilancia que incluye personal de vigilancia privada armada para protección de la comunidad universitaria y resguardo de bienes e instalaciones, siendo atendido favorablemente.

Mediante memorando nro. UTMACH-DF-2024-0162-M, de fecha abril 9 de 2024, la Directora Financiera, Mariela Espinoza Torres, informa que mediante correo electrónico, de fecha 8 de abril de 2024, la Analista de Presupuesto Distrital del MIES, Delfina Salinas Vera, comunica que se encuentra planteado el comprobante de reforma presupuestaria N° 34 por el monto de \$ 33.853,85, con la finalidad de que la Universidad reciba los recursos relacionados con el convenio N° DI-07-07D02-22866-D, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil CDI Canguritos, por lo que se requiere plantear una reforma de ampliación al presupuesto para el enlace presupuestario por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, lo que fue atendido en el presente Proyecto de Reforma con la asignación de recursos en las partidas 01 570102 0701 001 Tasas Generales, Patentes, por \$1.350,00, 01-530602-0701-001 Servicio de Auditoría por \$ 15.000,00, 84-580101-0701-001 Transferencias a Entidades del Presupuesto General del Estado, por \$ 6.259,51 por devolución de saldo no utilizado convenio 2023 MIES y 01-580209-0701-001 A Jubilados Patronales por la suma de \$ 11.244,34, en virtud de que en las reformas anteriores ya fueron asignados los recursos conforme al convenio suscrito para el año 2024.

Mediante memorándum N° UTMACH-DPLAN-2024-055-M de fecha marzo 14 de 2024, el Director de Planificación, Oscar Sánchez López, solicita autorización al Señor Rector Jhonny Pérez Rodríguez PHD, para efectuar reforma al Plan Operativo Anual 2024, ajustado a la propuesta de reforma presupuestaria nro. 03-2024 en virtud del proceso de seguimiento que se está realizando a la ejecución del primer trimestre 2024 y para atender los requerimientos efectuados por las diferentes dependencias, constantes en el documento "Resumen de solicitudes para reforma presupuestaria N° 03/2024", elaborado por la Dirección de Planificación, mismas que fueron consideradas conforme a las disponibilidades de recursos, de acuerdo a lo señalado en la matriz, en la columna detalle de resolución o trámite, atendido favorablemente y que fueron incorporadas en el presente proyecto reforma presupuestaria N° 03-2024.

Mediante memorándum N° UTMACH-DPLAN-2024-0071-M de fecha abril 25 de 2024, el Director de Planificación, Ab. Oscar Sánchez López, remite para su aprobación el Plan Anual de Inversión año 2024, por un monto \$ 5'299.181,51, mismo que deberá ser priorizado por el Consejo Universitario, con la finalidad de que se efectúe el trámite ante la Secretaria Nacional de Planificación para la obtención del dictamen favorable para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión año 2024, los cuales han sido incorporados en el presente proyecto de reforma:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0200-2024-CU-SE-24

Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto programado 2024	Programa Presupuestario	Número de proyecto	Partida	Fuente de financiamiento
Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389174	2.253.004.57	83	006	750107	001 Recursos Fiscales
		90.120.18			730604	003 Recursos preasignados
Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.382693	264.148.42	83	002	730703	202 Préstamos Externos Saldo comprom.no dev. 264.148.42
		33.888.00			710410	
Potenciar el laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389198	192.180.25	83	007	840104	001 Recursos Fiscales
		676.88			730829	
Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2024	91640000.0000.389488	547.225.36	01	014	710706	202 Préstamos Externos
		7.186.20			710706	003 Recursos preasignados
Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389489	563.824.37	82	011	750107	001 Recursos Fiscales
		264.148.42			730402	202 Préstamos Externos
Repotenciación integral de la infraestructura eléctrica de la Universidad Técnica de Machala.	91640000.0000.389611	416.176.42	82	012	750401	002 Recursos Fiscales generados por las instituciones-Saldo de Caja
Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.388698	552.322.94	82	010	750501	001 Recursos Fiscales-Saldo Comprometido no devengado
Equipamiento de las áreas académicas y de investigación destinadas a la consecución de prácticas de asignatura, vinculación con la colectividad e investigación de la FIC	91640000.0000.384668	114.279.50	83	005	840104	001 Recursos Fiscales-Saldo Comprometido no Devengado.
		5.299.181.51				



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0200-2024-CU-SE-24

En este contexto, Señor Rector, tenemos a bien presentar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 03-2024 y la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2024, cuyas modificaciones permitirán el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente..”

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-R-2024-0228-M, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, adjunta el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 003-2024, constante en el Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0181-M de fecha 26 de abril del 2024 suscrito por la ingeniera Vilma Vega Ponce, Directora Financiera; así mismo presenta el enlace que contiene todos los documentos técnicos, habilitantes y de sustento a la actual reforma en la cual se efectuaron movimientos presupuestarios requeridos por las diferentes dependencias que solicitaron incremento de recursos y traspasos entre partidas que afectan al Plan Operativo Anual 2024.

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-R-2024-0228-M, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; Rector mediante el cual pone en consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 003-2024, presentado mediante memorando nro UTMACH-DF-2024-0181-M de fecha 26 de abril 2024 suscrito por la Directora Financiera Ing. Vilma Vega Ponce; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto 2024 y Plan Anual de Contrataciones 2024, planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 003-2024, presentado



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0200-2024-CU-SE-24

por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0181-M, para ajustar la planificación al Presupuesto General del Estado 2024 que entró en vigencia de conformidad a lo dispuesto en el art. 295 de la Constitución de la República del Ecuador y a las necesidades de modificaciones operativas, presupuestarias y de contratación presentadas.

Artículo dos.- Disponer a la Dirección Administrativa, publicar en el Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones 2024 reformado.

Artículo tres.- Autorizar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa, realizar de forma permanente la revisión técnica y monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2024 reformado y comunicar motivadamente a la Dirección de Planificación las modificaciones de forma, cambios en el tipo de procedimiento, de régimen y las unificaciones de procesos que sean pertinentes para la ejecución de las necesidades de contratación, con la finalidad de que se proceda de conformidad al artículo cuatro de la presente resolución.

Artículo cuatro.- Autorizar a la Dirección de Planificación, realizar los ajustes de forma que fuesen necesarios en el Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto y el Plan Anual de Contrataciones, lo que deberá comunicar al señor Rector para que, mediante resolución administrativa, disponga la notificación y publicación del POA 2024 y PAC 2024 ajustado.

Artículo cinco.- Disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0200-2024-CU-SE-24

Artículo seis.- Declarar por concluida la ejecución del Plan Operativo Anual 2024 ajustado al presupuesto prorrogado 2024, aprobado mediante resolución nro. 045-2024-CU-SE-05, en virtud de encontrarse en vigencia el Presupuesto General del Estado 2024.

Artículo siete- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

Artículo ocho. - Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de las funciones y procesos que les correspondan.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a las Facultades, Coordinaciones y Direcciones Académicas y Administrativas de la Institución.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2024, en la vigésima cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

